

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE: DON EMILIO ATTARD ALONSO

Acta taquigráfica de la sesión celebrada el martes, 29 de diciembre de 1981

Tema: Proyecto de Estatuto de Autonomía del País Valenciano.

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

PROYECTO DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DEL PAIS VALENCIANO

El señor PRESIDENTE: Señorías, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento, se declara válidamente constituida la Comisión por cuanto se aprecia la presencia de exactamente la mitad más uno de sus miembros. Esta Presidencia

requiere a los portavoces de los respectivos grupos parlamentarios para que, de conformidad con el artículo 30.1, presenten a la Mesa las listas de sustituciones y los nombres de los portavoces actuantes al efecto. *(Pausa.)*

Señores, si hubiere en la sala algún miembro de la sociedad, pero no del Parlamento ni de la Comisión, debería ausentarse por cuanto en la sala no pueden permanecer más que los diputados, los senadores y la Prensa. *(Pausa.)*

El señor Carro tiene la palabra.

entiendo que va a ser difícil que el texto del Estatuto de Autonomía se imponga a la mayoría de los valencianos.

Creo que la mayor contribución de los socialistas en este tema es, precisamente, el que hayamos votado en contra de esa enmienda y apoyemos el dictamen de la Ponencia en este caso, aunque sin terminar, y el texto pactado en Benicasim, porque entendemos que ese texto es el Estatuto posible para todos los valencianos y que el otro sería, quizá, el Estatuto de unos valencianos sobre otros, aunque más legitimado que el que quieren imponernos, puesto que sería, en su caso, de la mayoría de los valencianos contra la minoría de los valencianos. Pero como no queremos que el texto sea de unos valencianos contra otros, sino que sea el texto de todos los valencianos, vamos a apoyar el único texto posible, que es el texto del acuerdo, el Estatuto de Benicasim, y por eso hemos votado en contra de la enmienda.

A partir de ahora vamos a ver si los restantes compromisarios en el texto de Estatuto van a respetar o no esa voluntad mayoritaria y, en su caso, nosotros actuaremos en función de la solución que vaya a darse al texto del Estatuto de Benicasim.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Antonio Palomares, del Grupo Comunista.

El señor PALOMARES VINUESA: Nos hemos abstenido en esta votación, en primer lugar, como forma de protesta por el modo en que se va llevando el debate. En Ponencia no hubo acuerdo final y no ha podido venir aquí el texto suscrito por los ponentes ante el incumplimiento, por parte del Grupo de UCD, de traer a Ponencia el texto alternativo de una posible ley orgánica que asegure las competencias plenas a la autonomía valenciana.

Nos hemos abstenido, pese a tener acuerdos y desacuerdos en el texto alternativo propuesto, pero conscientes de que la forma en que se lleva el debate hace imposible que de la Comisión salga, ahora, un texto discutible seriamente ante el Pleno del Congreso, y también en señal de protesta por la forma de convocatoria.

Es decir, que, en definitiva, el voto de abstención conlleva nuestro desacuerdo con la forma en que se empieza a debatir en Comisión y que, en el mejor de los casos, predispone ya en pensar que aquí tampoco existe voluntad de respetar un

acuerdo político firmado y apoyado por los diputados, senadores y diputados provinciales en el País Valenciano, que era un proyecto de concordia y de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Aguilar, del Grupo Andalucista.

El señor AGUILAR MORENO: Gracias, señor Presidente, señorías, ante todo, el Grupo Parlamentario Andalucista quiere hacer constar expresamente en esta intervención que se honra en actuar como portavoz de inquietudes políticas de los nacionalistas valencianos, y más concretamente del Partido Izquierda Nacionalista Valenciana. Y en este sentido queremos explicar nuestro voto, que ha sido, como es evidente, de oposición a la enmienda de totalidad del Grupo Minoría Catalana, pero en modo alguno queremos que este voto se interprete como favorable al proyecto de ley. Las razones que han movido nuestro voto son las mismas que nos mueven en contra también del proyecto de ley que se presenta en esta Comisión y ello porque consideramos que en esta tramitación se han incumplido preceptos constitucionales, como son el no haberse convocado el preceptivo referéndum de ratificación que prevé el artículo 151.1 del texto constitucional.

Puede que a alguien le sorprenda esta postura en andaluces y en el Grupo Parlamentario Andalucista, pero me parece que interpretamos no solamente nuestra propia opinión, que sólo es interpretable por nosotros mismos, sino la de nuestro propio pueblo cuando no queremos hacer del triunfo del pueblo andaluz un privilegio.

El pueblo valenciano, entendemos, que cumplió el requisito exigido por el artículo 151.1 de la Constitución en el plazo de seis meses que se establece en el artículo 143.2 del propio texto constitucional y se acreditó, con fecha 25 de octubre de 1979, ante el Gobierno y ante el Congreso de los Diputados mediante la correspondiente acta de presencia a la que se unió la pertinente documentación. Y a este respecto, la Constitución que es en este punto de aplicación directa, al no estar condicionada dicha aplicación de modo expreso por la emanación de disposición de cualquier rango, exige tan sólo la concurrencia de determinado número de acuerdos municipales adoptados por ayuntamientos que supongan la mayoría del censo electoral en cada una de las provincias afectadas, sin que se precise en ningún caso y a te-

nor de ese precepto citado, que el ejercicio de dicha facultad de iniciativa se deba efectuar con arreglo a forma alguna, fuera de las necesarias para la validez de los acuerdos de los Corporaciones locales. De lo que cabe deducir que la Comunidad «in fieri» adquirió el derecho y el Gobierno correlativamente recibió la obligación o el deber de convocar ese referéndum de ratificación como segunda fase del proyecto del proceso del artículo 151 de la Constitución.

La ley orgánica sobre diversas modalidades de referéndum, que regula el proceso autonómico por la vía del artículo 151.1, en su artículo 8.º indica, en definitiva, que el proceso autonómico valenciano pasa a regirse por lo que dispone dicha ley, si bien sólo por lo que respecta a las fases de dicho proceso que estaban pendientes en el momento de la entrada en vigor de la ley. Además, la Disposición transitoria segunda, número 1, de la Ley de Referéndum se dirige a facilitar la aplicación del artículo 8.º de dicha ley orgánica, regulando la adecuada tramitación de la fase de iniciativa, fase que en este caso se completó con anterioridad a la entrada en vigor de la propia ley, como ya hemos dicho. Por tanto, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo 8.º de la Ley Orgánica 2/1980, de Referéndum, el Gobierno —entendemos— debía haber convocado el referéndum de ratificación de la iniciativa autonómica valenciana en el plazo de cinco meses a contar de la entrada en vigor de dicha ley por aplicación del artículo 8.3 de la misma.

Toda esta fundamentación jurídica que hemos expuesto lo más esquemáticamente posible, lo hacemos recogiendo, como hemos dicho, la postura del citado partido político Izquierda Nacionalista Valenciana, y por eso nos hemos opuesto a este texto, en definitiva de sustitución, que no recogía esta línea, pero igualmente como ya he dicho, nos oponemos también al propio proyecto de ley que ahora se debate.

Pero no son solamente estas razones jurídicas las que motivan nuestra postura, sino razones, por supuesto, de tipo político que, entendemos, afectan al interés del Estado en general. En el preámbulo de la Constitución se proclama la voluntad de consolidar un Estado de Derecho y de proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, su cultura, tradiciones, lengua e instituciones, y nos parece un hecho incuestionable que el pueblo valenciano cuenta en su haber con una larga y glo-

riosa historia que le ha hecho protagonista de primera magnitud en todos los órdenes de la vida, como la cultura, tradición, Derecho, economía, arte, agricultura, etcétera. El pueblo valenciano se institucionalizó en Reino de Valencia contando con su propio autogobierno, sus propias instituciones, Derecho, símbolos, moneda y cultura, hasta el Decreto de Nueva Planta, de 1707, por el que perdió este protagonismo político y jurídico, pero no su personalidad, sus tradiciones y su cultura.

Nos expresamos así en términos amplios pero ciertos, pero también sin que nuestras palabras signifique un inventario, por supuesto, de esos componentes de la personalidad de un pueblo que creemos que escapan, en definitiva, al objeto de esta sesión, y que habría otras personas más especializadas y preparadas para desarrollarlo en ese ámbito. Sólo pretendemos reivindicar el derecho político del pueblo valenciano que cuenta con un pasado histórico que avala su categoría constitucional de nacionalidad y exige, por tanto, el tratamiento correspondiente que prevé la Constitución.

Es muy posible que algunas de SS. SS. estén pensando que sus respectivos partidos políticos estén siendo consecuentes con el pueblo valenciano y cuentan con el derecho constitucional suficiente para poder actuar en la línea que se está haciendo, eso no lo discutimos, pero es evidente que el esfuerzo de negociación que ha precedido a este proyecto hubiera sido más positivo si se hubiera contado con el refrendo del propio pueblo valenciano que, entre otras cosas, está demostrando actualmente una viva inquietud por su propio destino y que desea ser el protagonista de ese reto de asentar definitivamente el Estado de Derecho y la consolidación de la democracia, además de tener perfecto derecho a ser consultado en tal referéndum, tal y como hemos dicho al principio de nuestra intervención.

Cuando se parte del pluralismo político como pieza esencial de nuestro sistema democrático, no podemos perder de vista que el futuro de esta nacionalidad valenciana es tan importante como para contar con ese refrendo directo del propio pueblo, y este es el único medio de superar divergencias y discrepancias que a la vista están y que la mayoría de las veces se desenfocan con finalidades quizá electoralistas.

Por último queremos recordar que en el supuesto de que este proyecto siga hasta el final y se

apruebe por este camino ya iniciado del artículo 143 de la Constitución, entendemos que se habrá contraído una grave responsabilidad, quizá causante de una frustración en el pueblo valenciano y que va a propiciar poca ilusión en el mismo para la gran tarea de todos de fortificar el Estado de Derecho con la aportación de aquellos españoles que en este caso se sienten valencianos y que trabajan y han trabajado por la nacionalidad valenciana y por España.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aguilar, aunque su intervención ha sido improcedente en tanto en cuanto, dada la capacidad expansiva del Grupo Andalucista, asume la representación de partidos parlamentarios cuya intervención hubiera sido más hábil en un programa televisivo de «Voces sin voz».

¿Algún otro diputado desea hacer uso de la palabra? (*Pausa.*)

El señor AGUILAR MORENO: Quisiera decir que nos consideramos totalmente libres para expresar nuestras palabras sobre cualquier punto en el que creamos coincidir con otros compañeros o partidos y estamos en nuestro perfecto derecho. Entendemos en este sentido que no podemos aceptar las manifestaciones del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pin.

El señor PIN ARBOLEDAS: Gracias, señor Presidente. La verdad es que después de la sedante intervención del Grupo Andalucista —y llamo sedante porque creo que ha dejado el tono un poco bajo— y porque, además, para nuestro grupo es una alegría reconocer que haya alguien que vaya a intentar representar, aunque sea extraterritorialmente, los intereses de un grupo, por supuesto muy minoritario de nuestra tierra, que en alguno de los puntos del Estatuto tiene algunas coincidencias con nuestras posiciones. (*Rumores.*) Noto las risas de mi compañero Lerma, y debo explicarle que los votos son los votos y que, desde luego, no hay ninguna otra intención en mi intervención.

Yo diría que, por una parte, hay que reconocer que nuestro proceso autonómico ha sido un proceso largo, un proceso complicado, y cuando se habla de procesos complicados, no solamente es

por uno de los interlocutores, normalmente todos los interlocutores tienen sus problemas al hablar y de ese proceso complicado ha salido un acuerdo, eso es verdad. Pero el acuerdo es interpretado por nuestro grupo parlamentario de conformidad con sus intervenciones en las distintas asambleas, tal como debe ser interpretado, en nuestro sentido. ¿Por qué?, porque hemos oído que los ayuntamientos hacen acuerdos lesivos contra sus propios intereses. Será ésta la interpretación de los que no pertenecen a esos ayuntamientos porque, evidentemente, los ayuntamientos no creo que vayan a ser tan incoherentes de hacer acuerdos lesivos contra ellos mismos.

¿Que se ha llegado a un acuerdo de los máximos techos? Estamos totalmente de acuerdo con los otros grupos parlamentarios en intentar, dentro del marco constitucional, y en conseguir que tengamos el máximo techo de competencias para nuestra Comunidad Autónoma. Es una realidad que se ha establecido un sistema de procedimiento, que es el de los artículos 143 y 146 de la Constitución, para este Estatuto de Autonomía, es una realidad que, además, se establece en los pactos autonómicos, que aunque no puede servir como referencia a una norma, si vale como referencia a una voluntad política, cuando en su página 17, punto 1, dice: «Se constituirán en Comunidades, las restantes, por la vía del artículo 143 de la Constitución».

Estamos de acuerdo en que hemos enviado este proyecto de Estatuto; en que ese proyecto de Estatuto ha servido para ir ganando plazos, ir ganando trámites en este procedimiento constitucional y también tenemos que decir que cuando se vota se tiene que votar con responsabilidad, porque todos sabían, cuando se votó el texto por la Asamblea del 146, que las posiciones de UCD eran claras y tajantes. No hace falta más que referirse a las actas taquigráficas de dicha Asamblea cuando el representante de UCD dice que este proyecto, en el que hay una amplia coincidencia, tiene tres temas abiertos, que nadie se llame a engaño. Estos tres temas abiertos, como ya se dijo el día 12, seguiremos defendiéndolos no testimonialmente, sino con razonamientos y con la Constitución.

Más adelante dice que estos tres temas abiertos seguiremos defendiéndolos —vuelve a repetirlo—, seguiremos argumentándolos. Tenemos la preocupación política profunda y les ruego que comprendan que es honesto. Si después de esta